



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 44, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-197, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE EDUARDO ENRIQUE SALINAS MANCILLA.**

ALGARROBO, 09 SEP 2020  
 DECRETO: N° 1325  
 VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 08 de septiembre del 2020, por don Eduardo Enrique Salinas Mancilla, para la realización de convenio de pago N° 44
10. Comprobante de pago N° 128436 de fecha 08.09.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-197 con don Eduardo Enrique Salinas Mancilla, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 08/09/2020, la suma de \$ 242.370.- (doscientos cuarenta y dos mil, trecientos setenta pesos), correspondiente a los años 2018,2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un abono de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 7.698.- (siete mil, seiscientos noventa y ocho pesos). Y la cuota 12 de \$ 7.692.- (siete mil, seiscientos noventa y dos pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**NOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ALCALDE  
**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 10 SEP 2020  
 FECHA SALIDA: 11 SEP 2020  
 OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ABOGADO JEFE  
 DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DERECHO DE ASEO

JLYM/MCGB/UC/MHB/spr.  
 DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo (1)